



CAJ/67/9

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 21 de febrero de 2013

# UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES

Ginebra

## COMITÉ ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

### Sexagésima séptima sesión Ginebra, 21 de marzo de 2013

#### UTILIZACIÓN DE LA COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA PARA LAS REUNIONES

*Documento preparado por la Oficina de la Unión*

1. La finalidad del presente documento es informar acerca de las conclusiones a las que llegó el Comité Consultivo en su cuadragésima octava sesión, celebrada en Ginebra, el 31 de octubre de 2012, acerca de la utilización de la comunicación electrónica para las reuniones.

INTRODUCCIÓN .....	1
CONFERENCIAS INTERACTIVAS POR INTERNET CON VARIOS PARTICIPANTES .....	1
CONCLUSIONES DEL COMITÉ CONSULTIVO .....	1
DIFUSIÓN POR INTERNET .....	2
CONCLUSIONES DEL COMITÉ CONSULTIVO .....	2

#### INTRODUCCIÓN

2. En el documento CAJ/66/6 "Utilización de la comunicación electrónica para las reuniones" se presentan los antecedentes así como un panorama general sobre la utilización de la comunicación electrónica para las reuniones que se celebran en el marco de la UPOV.

3. En su sexagésima sexta sesión, celebrada en Ginebra, el 29 de octubre de 2012, el Comité Administrativo y Jurídico (CAJ) tomó nota de la información suministrada sobre la utilización de la comunicación electrónica en las reuniones de la UPOV así como de que en la sexagésima séptima sesión del CAJ, en marzo de 2013, se presentaría un informe con las conclusiones del Comité Consultivo sobre la política de acceso a la comunicación electrónica para las reuniones. El CAJ recordó la importancia de la participación presencial en las reuniones (véase el párrafo 30 del documento CAJ/66/8 "Informe sobre las conclusiones").

#### CONFERENCIAS INTERACTIVAS POR INTERNET CON VARIOS PARTICIPANTES

##### Conclusiones del Comité Consultivo

4. En su octogésima cuarta sesión, celebrada en Ginebra, el 31 de octubre de 2012, el Comité Consultivo aprobó la utilización de la modalidad de conferencias por Internet por parte de los órganos de la UPOV, cuando el órgano correspondiente lo estime conveniente, para facilitar la participación de los miembros de la Unión y de los observadores de conformidad con los procedimientos vigentes. El Comité Consultivo recordó que los procedimientos relativos a las invitaciones a las sesiones de los órganos

de la UPOV figuran en el Convenio de la UPOV, el reglamento, la orientación para los miembros de la UPOV sobre las obligaciones actuales y las notificaciones conexas, las reglas que rigen la concesión de la condición de observador ante los órganos de la UPOV a los Estados, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones internacionales no gubernamentales, y las reglas que rigen el acceso a los documentos de la UPOV. De acuerdo con esos procedimientos, se participaría en las conferencias por Internet mediante una contraseña que se proporcionaría a las personas designadas del correspondiente órgano de la UPOV, y la participación sería supervisada por la Oficina de la Unión.

5. En su octogésima cuarta sesión, el Comité Consultivo aprobó la utilización de la modalidad de conferencias por Internet por parte de la Oficina de la Unión cuando lo considere oportuno, para facilitar la participación de quienes hayan sido invitados a sus reuniones (véanse los párrafos 28 y 29 del documento C/46/16 “Informe del Presidente sobre los trabajos de la octogésima cuarta sesión del Comité Consultivo; aprobación, si procede, de las recomendaciones preparadas por dicho Comité”).

## DIFUSIÓN POR INTERNET

### Conclusiones del Comité Consultivo

6. En su octogésima cuarta sesión, el Comité Consultivo aprobó la difusión por Internet de las sesiones de los órganos de la UPOV, dirigida únicamente a los miembros de la Unión y observadores de conformidad con los procedimientos vigentes, cuando el correspondiente órgano de la UPOV lo estime conveniente. El Comité Consultivo tomó nota de los procedimientos relativos a las invitaciones a las sesiones de los órganos de la UPOV, que figuran en el Convenio de la UPOV, el reglamento, la orientación para los miembros de la UPOV sobre las obligaciones actuales y las notificaciones conexas, las reglas que rigen la concesión de la condición de observador ante los órganos de la UPOV a los Estados, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones internacionales no gubernamentales y las reglas que rigen el acceso a los documentos de la UPOV. De acuerdo con dichos procedimientos, se accedería a la difusión por Internet mediante una contraseña que se proporcionaría a las personas designadas del correspondiente órgano de la UPOV, y la participación sería supervisada por la Oficina de la Unión.

7. En su octogésima cuarta sesión, el Comité Consultivo convino en que, en todos los demás casos de difusión por Internet, se invite al Comité Consultivo a que apruebe los preparativos necesarios para que ésta pueda llevarse a cabo.

8. En su octogésima cuarta sesión, el Comité Consultivo aprobó la difusión por Internet del “Simposio sobre las ventajas de la protección de las obtenciones vegetales para los agricultores y los productores”, que había de celebrarse en Ginebra el 2 de noviembre de 2012, a través del sitio web de la UPOV, previa introducción del oportuno retraso de transmisión (véanse los párrafos 30 a 32 del documento C/46/16 “Informe del Presidente sobre los trabajos de la octogésima cuarta sesión del Comité Consultivo; aprobación, si procede, de las recomendaciones preparadas por dicho Comité”).

*9. Se invita al CAJ a tomar nota de las conclusiones a las que llegó el Comité Consultivo en su octogésima cuarta sesión, celebrada en Ginebra, el 31 de octubre de 2012, sobre la utilización de la comunicación electrónica para las reuniones, y que se exponen en los párrafos 4, 5, 6 y 7 del presente documento.*

[Fin del documento]